



Valledupar, Cesar, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EXPROPIACIÓN

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

Demandado: BENJAMÍN ENRIQUE CALDERÓN COTES y OTROS

Radicado No. 20001-31-03-005-**2020** 00156 00

Del dictamen pericial presentado por los sucesores procesales del demandado BENJAMÍN ENRIQUE CALDERÓN COTES, a través de apoderado judicial en desacuerdo con el incorporado en la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días como lo dispone el numeral 6° del artículo 399 C. G. del P.

Se procede a lo anterior dado que por no tratarse de un traslado secretarial no puede ser sustituido u obviado por el hecho de que la contraparte se haya pronunciado de forma anticipada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ

C.D.N

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b3f8eaac77aa9a29c2d6ae22de06173560a904326a4b3a252bdaa4c61be015**

Documento generado en 07/02/2023 10:28:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**